



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000118-2020-FONCODES/DE

FE DE ERRATAS

Lima, 13 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 001185-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 267-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2020-FONCODES/DE se encarga, a partir del 9 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2020, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes al servidor Mario Rafael Belizario Torres, quien desempeña el cargo estructural de Profesional IV en dicha unidad, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Memorando N° 001185-2020-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que el nombre del servidor es Rafael Mario Belizario Torres, por lo que corresponde efectuar la precisión del nombre correcto;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo de Nacional de Compensación y Desarrollo Social - Foncodes, la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2020-FONCODES/DE, en el siguiente extremo:

DICE:

Artículo 1.- Encargo de Funciones

*Encargar, a partir del 9 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2020, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes al servidor **Mario Rafael Belizario Torres**, quien desempeña el cargo estructural de Profesional IV en dicha unidad, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en adición a sus funciones.*

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Encargo de Funciones

*Encargar, a partir del 9 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2020, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puno del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes al servidor **Rafael Mario Belizario Torres**, quien desempeña el cargo estructural de Profesional IV en dicha unidad, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en adición a sus funciones.*

ARTÍCULO 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.foncodes.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
FERNANDO MARTÍN MEJÍA VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL